

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

**LEY DE PRESTAMO GARANTIZADO SIMPLE PARA JUBILADOS**

**Artículo 1º.-** Crease por medio de la presente ley el sistema integrado de adelantos de capital para jubilados y pensionados, el cual será implementado por intermedio de de Banco de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Son sujetos de la presente ley, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser beneficiarios de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) cuyo beneficio no supere el monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.
- b) Haber iniciado demanda por reajuste de haberes, posean liquidación aprobada y firme en el proceso judicial respectivo.
- c) Tener domicilio en la provincia de Buenos Aires, con residencia acreditada, inmediata e ininterrumpida de tres (3) años.

**Artículo 3º.-** El sistema que por esta ley se crea, cubrirá el monto total de la suma reconocida en la liquidación aprobada y firme en el proceso judicial respectivo, a sola firma, y hasta un máximo de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) para cada caso.

El adelanto será otorgado por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por un término igual o hasta tanto se encuentre cumplido el pago total del monto fijando por sentencia judicial y la correspondiente liquidación aprobada y firme.

El beneficiario solo deberá restituir el importe correspondiente al capital de la suma otorgada en concepto de adelanto, correspondiendo que los intereses sean soportados y abonados exclusivamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

HÉCTOR MARTINEZ  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.




La tasa de interés será la misma que abona la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

El sistema incluirá seguro de vida del solicitante, el cual será bonificado en un ciento por ciento (100%), en compañía a satisfacción de la entidad bancaria.

Al momento del pago del monto de la sentencia el adelanto que por esta ley se crea será cancelado en su totalidad, siendo el remanente (si lo hubiera) acreditado en la cuenta del beneficiario.

**Artículo 5.-** El monto destinado por las entidades bancarias al sistema que por esta ley se crea, no podrá afectar aquellas sumas ni partidas que hubiesen sido dispuestas anualmente para atender o proveer a préstamos para jubilados y pensionados de la ANSES.

  
HÉCTOR MARTINEZ  
Diputado Provincial  
Bloque Lealtad Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

### FUNDAMENTOS.

He tomado el presente proyecto de su similar en debate ante la legislatura de la Ciudad.

La mayor parte de los jubilados y pensionados en la República Argentina, perciben el haber mínimo o se encuentran comprendidos en los intervalos de prestación inmediatos a dicho valor.

La mayoría de ellos, en particular aquellos que perciben el haber mínimo han iniciado procesos judiciales a fin de obtener reajustes de las liquidaciones de sus jubilaciones.

Así, a todas las carencias por las que atraviesan hoy los jubilados y pensionados, se le debe sumar el largo proceso judicial, ante la negativa de la Administración Nacional de la Seguridad Social, tendiente a obtener el reajuste.

Es conocido que el Estado Nacional persiste en su actitud remisa a dar cumplimiento pleno a las sentencias judiciales de condena.


En virtud de lo expuesto, considero que el presente Proyecto de Ley, puede resultar una herramienta, que sin dar una solución definitiva, ya que esto es responsabilidad exclusiva del Estado Nacional, ayude a nuestros jubilados a obtener un alivio financiero hasta el momento de obtener el cobro que les corresponde.

Asimismo, este Proyecto se dirige al segmento más vulnerable entre los beneficiarios del SIPA que han iniciado acciones judiciales de reajuste.



Deseo reiterar que por este medio no se pretende liberar al Estado Nacional de sus obligaciones incumplidas. Por el contrario, se acude en ayuda de aquellos perjudicados por su inacción maliciosa.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis colegas con su voto

  
HÉCTOR MARTINEZ  
Diputado Provincial  
Bloque Lealtad Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.